



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ, QUINDÍO**

Auto: 1188
Asunto: PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, NO FIJA HONORARIOS
Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: ALVARO OSPINA HENAO
Demandado: ANGÉLICA MARÍA GARCÍA MARÍN
Radicado: 63-130-3112-001-2019-00264-00

Calarcá Q., doce de septiembre del dos mil veintidós

Se pone en conocimiento de las partes el acta de entrega del inmueble secuestrado en el presente asunto, allegada por la secuestre¹.

De otra arista, toda vez dentro del término concedido la Secuestre no rindió las cuentas definitivas de su gestión, no hay lugar dar trámite alguno para fijar honorarios definitivos, quedando las partes en libertad para requerirla en proceso separado para la rendición espontanea o provocada de las mismas. Sin que pueda tenerse en cuenta el escrito allegado² con posterioridad, al encontrarse fenecido el término respectivo, conforme se observa en la constancia que milita en el elemento digital 075.

Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia a la dirección electrónica abogada.hernandez.cja@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
JUEZA (E)**

¹ Elemento digital 078 a 079

² Elemento digital 078 a 079

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 121

DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

NERY JULIETH JARAMILLO RAMIREZ
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB
--

Firmado Por:
Paula Andrea Granada Baquero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90b3fec24dfcb18148c0bde1d5c9e59239d6eb86d4a22838126e23432d4f9f36
Documento generado en 12/09/2022 03:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>